

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO

El presente informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Oryzon Genomics, S.A. (la "**Sociedad**") se emite a efectos de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies 4 f) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**") y en el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

En este sentido, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha recibido carta de confirmación de independencia de Deloitte, S.L. (la "**Carta de Confirmación de Independencia**"), auditor externo de la Sociedad, en relación con la auditoría de cuentas anuales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2019.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tras examinar la Carta de Confirmación de Independencia y analizar los honorarios satisfechos por la Sociedad a Deloitte, S.L. por sus servicios de auditoría o distintos de los de auditoría, concluye que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor externo y, por tanto, informa favorablemente sobre la independencia de Deloitte, S.L. como auditor de Oryzon Genomics, S.A.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en Madrid, en su sesión de fecha 17 de febrero de 2020.

* * * *